

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE HUELVA”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024.

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades y personas beneficiarias “Federación Andaluza de mariscadores a pie” y “Fátima Domínguez Garlitos” de ampliación del plazo de ejecución y de justificación para el desarrollo del proyecto aprobado en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva”, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”.

Segundo. El 14 de noviembre de 2024 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 14 de noviembre de 2024, por la que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva”, al amparo de la Orden de convocatoria de 26 de junio de 2024.

Tercero. En la resolución de concesión de 14 de noviembre de 2024, se les concede una subvención a la entidad “Federación Andaluza de Mariscadores a Pie”, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND40043, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejora de las condiciones sanitarias de comercialización de la coquina”, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2025 y plazo de justificación del 1 al 15 de mayo de 2025 y a la entidad “Fátima Domínguez Garlitos”, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND40048, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoras en la hidrodinámica del casco”, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2025 y plazo de justificación del 1 al 15 de mayo de 2025.

Cuarto. Con fecha 12 de febrero de 2025 el representante de la entidad “Federación Andaluza de Mariscadores a Pie” solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025 y plazo de justificación del 1 al 15 de noviembre de 2025, y la persona beneficiaria “Fátima Domínguez Garlitos” solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025 y del plazo de justificación del 1 al 15 de noviembre de 2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 1/22	



Quinto. El 14 de febrero de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe positivo sobre estas solicitudes, al entender que están justificadas, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que no implican variación de la finalidad de la subvención y que con ella se garantiza la ejecución total de los proyectos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *“toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”*.

Segundo. El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Tercero. El apartado 2.d) del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

Cuarto. El apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que el plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión, de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 23.4 de esta Orden.

Quinto. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y, con carácter previo a su ejecución, por el órgano concedente.

Sexto. El apartado 8 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La modificación de la resolución de concesión se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Séptimo. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 2/22





Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 28 de octubre de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

RESUELVE

Conceder la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación solicitados por los beneficiarios Federación Andaluza de Mariscadores a Pie, con NIF: G09824632, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND10043, Fátima Domínguez Garlitos, con NIF: ***8415**, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND10048 para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando modificado el Anexo III de la resolución de concesión conforme al Anexo adjunto a esta resolución.

Las restantes condiciones de la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 20 de septiembre de 2024, quedan inalteradas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 3/22





ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1º EXPEDIENTE: 310214AND10047
ENTIDAD BENEFICIARIA: Araujo Lopez, Juan Jesús
NIF: ***1791**
TÍTULO PROYECTO: Mejora en la seguridad de la embarcación
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
RADAR FURUNO FAR1523BB	13.310,00	13.310,00	100,00 %	100,00 %	13.310,00
COMPÁS SATELITARIO SCX21	1.936,00	1.936,00	100,00 %	100,00 %	1.936,00
MONITOR INDUSTRIAL 19"	798,60	798,60	100,00 %	100,00 %	798,60
MANO DE OBRA Y MATERIAL INSTALACIÓN	363,00	363,00	100,00 %	100,00 %	363,00
QUILLAS DE BALANCE	7.475,00	7.475,00	100,00 %	100,00 %	7.475,00
7% costes directos elegibles		1.671,78	100,00 %	100,00 %	1.671,78
TOTAL INVERSIÓN	23.882,60	25.554,38	100%*	100,00 %	25.554,38

2. INVERSIÓN ACEPTADA:25.554,38 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%* SUBVENCIÓN:25.554,38 €

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO:20% IMPORTE ANTICIPO:5.110,88€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 17.888,07
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.666,31

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.110,88	20.443,51 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	25 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 4/22





2º EXPEDIENTE: 310214AND10048
ENTIDAD BENEFICIARIA: Fatima Dominguez Garlitos
NIF: ***8415**
TÍTULO PROYECTO: Mejoras en la hidrodinámica del casco
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Construcción bulbo de proa	10.080,00	10.080,00	100,00 %	100,00 %	10.080,00
Construcción de quillas de balance	2.295,00	2.295,00	100,00 %	100,00 %	2.295,00
Fabricación e instalación de Patin/flap	4.380,00	4.380,00	100,00 %	100,00 %	4.380,00
Honorarios profesionales proy.téc.n.+estudio	2.100,00	2.100,00	100,00 %	100,00 %	2.100,00
7% costes directos elegibles		1.319,85		100,00 %	1.319,85
TOTAL INVERSIÓN	18.855,00	20.174,85	100%*	100,00 %	20.174,85

2. INVERSIÓN ACEPTADA:20.174,85 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%*** **SUBVENCIÓN:20.174,85 €**
* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:20%** **IMPORTE ANTICIPO:4.034,97€**

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 14.122,40
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.052,45

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.034,97	16.139,88 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	25 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 5/22





3º EXPEDIENTE:
ENTIDAD BENEFICIARIA:
NIF:
TÍTULO PROYECTO:
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN:

310214AND10045
Pescados J. Delgado, SL
B21304068
Tradición y calidad desde las profundidades del mar
Punta Umbría

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
INSTALACIÓN FRIGORÍFICA:					
Recinto panel frigorífico	81.414,85	81.414,85	50,00 %	50,00 %	40.707,43
Central frigorífica	43.810,64	43.810,64	50,00 %	50,00 %	21.905,32
Evaporador de tiro forzado cámara	24.455,02	24.455,02	50,00 %	50,00 %	12.227,51
Condensador remoto	23.019,78	23.019,78	50,00 %	50,00 %	11.509,89
Cuadro eléctrico maniobra	20.232,92	20.232,92	50,00 %	50,00 %	10.116,46
Tuberías y accesorios	17.992,70	17.992,70	50,00 %	50,00 %	8.996,35
TÚNEL					
Central frigorífica	33.110,44	33.110,44	50,00 %	50,00 %	16.555,22
Evaporador de tiro forzado cámara	22.929,50	22.929,50	50,00 %	50,00 %	11.464,75
condensador remoto	14.495,80	14.495,80	50,00 %	50,00 %	7.247,90
Cuadro eléctrico maniobra	14.641,00	14.641,00	50,00 %	50,00 %	7.320,50
Tuberías y accesorios	12.100,00	12.100,00	50,00 %	50,00 %	6.050,00
Panel frigorífico	14.943,50	14.943,50	50,00 %	50,00 %	7.471,75
7% costes directos elegibles		22.620,23	50,00 %	50,00 %	11.310,12
TOTAL INVERSIÓN	323.146,15	345.766,38	50,00 %	50,00 %	172.883,19

2. INVERSIÓN ACEPTADA:345.766,38 €

INTENSIDAD DE LA AYUDA:50%

SUBVENCIÓN:172.883,19 €

ANTICIPO SOLICITADO: 20%

ANTICIPO CONCEDIDO:20%

IMPORTE ANTICIPO:34.576,64€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%:
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:

121.018,23
51.864,96

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	34.576,64	138.306,55
PLAZOS		
Inicio de ejecución	30 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 6/22





4º EXPEDIENTE: 310214AND10038
PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayamonte Sea Experience S.L.
NIF: B19888056
TÍTULO PROYECTO: Ayamonte sea experience
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1.RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Embarcaciones 100% PVC inflables	46.380,00	46.380,00	100,00 %	50,00 %	23.190,00
Motor eléctrico de propulsión 1kw	8.513,00	8.513,00	100,00 %	50,00 %	4.256,50
Paneles solares flexibles 200w	1.897,00	1.897,00	100,00 %	50,00 %	948,50
TOTAL INVERSIÓN	56.790,00	56.790,00	100%*	50,00 %	28.395,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA:56.790,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50%* SUBVENCIÓN:28.395,00 €

* No se considera innovación (art.7.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024) porque ya existe en el mercado.

ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO:20% IMPORTE ANTICIPO:5.679€

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.876,50
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.518,50

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.679,00	22.716,00 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	18 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 7/22





5º EXPEDIENTE: 310214AND10041
ENTIDAD BENEFICIARIA: Servhielo Costa De La Luz S.L.
NIF: B21558713
TÍTULO PROYECTO: Fábrica de hielo
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Silo, tolvas, equipos ex. y trans. Hielo	342.188,00	342.188,00	18,10 %	
Depósito agua sanitaria. 20 tn	14.278,00	14.278,00	18,10 %	
Dirección obras	7.260,00	7.260,00	18,10 %	
Obra civil instalación silo	98.368,00	98.368,00	18,10 %	
Máquina hielo placas 20 tn	157.300,00	157.300,00	18,10 %	
TOTAL INVERSIÓN	619.394,00	619.394,00	18,10 %	112.089,35 Sujeto a minimis

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 619.394,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 18,10% SUBVENCIÓN: 112.089,35 €*
*Insuficiencia de crédito. Limitación de crédito establecido en el art 12.1.c de las BBRR (30% del presupuesto para proyectos productivos no pertenezcan al sector pesquero).**

ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 22.417,87 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 78.462,55
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 33.626,80

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	22.417,87	89.671,48 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	27 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 8/22





6º EXPEDIENTE: 310214AND10043
ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Andaluza De Mariscadores A Pie
NIF: G09824632
TÍTULO PROYECTO: Mejora de las condiciones sanitarias de comercialización de la cocina
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Punta Umbría

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cubetas (capazos)	2.567,43	2.567,43	100,00 %	100,00 %	2.567,43
Acumuladores frío gel alimentario	2219,82	2219,82	100,00 %	100,00 %	2.219,82
Lona de uso alimentario	3605,68	3605,68	100,00 %	100,00 %	3.605,68
TOTAL INVERSIÓN	8.392,93	8.392,93	100%*	100,00 %	8.392,93

2. INVERSIÓN ACEPTADA:8.392,93 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%* SUBVENCIÓN:8.392,93 €

*Operación relacionada con la pesca costera artesanal. Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

ANTICIPO SOLICITADO: 40%

ANTICIPO CONCEDIDO:40%

IMPORTE ANTICIPO:3357,17€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 5.875,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.517,88

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.357,17	5.035,76 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	22 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 9/22





7º EXPEDIENTE: 310214AND10044
ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Huelva Naturaleza Y Aves
NIF: G04991915
TÍTULO PROYECTO: Aves marinas pelágicas de la costa de Huelva, recurso para el turismo pesquero ornitológico
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Varios municipios de Huelva

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Salidas en barco compartido	605,00	605,00	100,00 %	100,00 %	605,00
Salidas en barco completo	3.630,00	3.630,00	100,00 %	100,00 %	3.630,00
Elaboración guía informativa	1.815,00	1.815,00	100,00 %	100,00 %	1.815,00
TOTAL INVERSIÓN	6.050,00	6.050,00	100%*	100,00 %	6.050,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA:6.050,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA:100% SUBVENCIÓN:6.050,00 €
* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

ANTICIPO SOLICITADO: 40% ANTICIPO CONCEDIDO:40% IMPORTE ANTICIPO:2.420€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.235,00
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.815,00

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.420,00	3.630,00 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	22 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 10/22





8º EXPEDIENTE: 310214AND10052
ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento De Lepe
NIF: P2104400C
TÍTULO PROYECTO: Recicl-arte
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: La Antilla (Lepe)

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Gastos de personas (serv. Ext)	4.840,00	4.840,00	100,00 %	100,00 %	4.840,00
Material publicitario (folletos)	484,00	484,00	100,00 %	100,00 %	484,00
Material talleres y actividades de voluntariado	1.452,00	1.452,00	100,00 %	100,00 %	1.452,00
TOTAL INVERSIÓN	6.776,00	6.776,00	100%*	100,00 %	6.776,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA:6.776,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA:100% SUBVENCIÓN:6.776,00€**
* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

ANTICIPO SOLICITADO: 40% ANTICIPO CONCEDIDO:40% IMPORTE ANTICIPO:2710,4€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.743,20
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.032,80

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.710,40	4.065,60
PLAZOS		
Inicio de ejecución	22 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 11/22





9º EXPEDIENTE: 310214AND10040
ENTIDAD BENEFICIARIA: Alonso Alonso, José
NIF: ***6536**
TÍTULO PROYECTO: Mejoras de la seguridad a bordo
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Ayamonte

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
RADAR FURUNO FAR1523BB	13.310,00	13.310,00	75,00 %	75,00 %	9.982,50
COMPÁS SATELITARIO SCX21	1.936,00	1.936,00	75,00 %	75,00 %	1.452,00
MONITOR INDUSTRIAL 19"	798,60	798,60	75,00 %	75,00 %	598,95
MANO DE OBRA Y MATERIAL INSTALACIÓN	363,00	363,00	75,00 %	75,00 %	272,25
7% costes directos elegibles		1.148,53	75,00 %	75,00 %	861,40
TOTAL INVERSIÓN	16.407,60	17.556,13	75,00 %	75,00 %	13.167,10

2. INVERSIÓN ACEPTADA:16.407,60€ INTENSIDAD DE LA AYUDA:75% SUBVENCIÓN:13.167,10€
*Le corresponde el 75% de intensidad de ayuda por no ser buque de pesca costera artesanal, dado que la eslora es superior a 12 metros

ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO:20% IMPORTE ANTICIPO:2.633,42 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.216,97
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.950,13

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.633,42	10.533,68
PLAZOS		
Inicio de ejecución	25 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 12/22





10º EXPEDIENTE: 310214AND10049
ENTIDAD BENEFICIARIA: Nonina Islaña S.L.
NIF: B44992790
TÍTULO PROYECTO: Fábrica salazones
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN: Isla Cristina

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
CÁMARAS FRIGORÍFICAS	14.880,00	14.880,00	50,00 %	50,00 %	7.440,00
CLIMATIZACIÓN	14.632,85	14.632,85	50,00 %	50,00 %	7.316,43
VENTILACIÓN	1.715,00	1.715,00	50,00 %	50,00 %	857,50
CONTRA INCENDIOS	1.240,00	1.240,00	50,00 %	50,00 %	620,00
1.ALBAÑILERÍA	29.583,50	29.583,50	50,00 %	50,00 %	14.791,75
MAQUINARIA MOVILIDAD	48.868,66	48.868,66	50,00 %	50,00 %	24.434,33
EQUIPAMIENTO CIERRE DE LATAS Y BOTES *	31.154,40	5.318,40	50,00 %	50,00 %	2.659,20
CARPINTERÍA METÁLICA **	6.370,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
VITRINAS *	10.332,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
EQUIPO DE ETIQUETADO Y VIGILANCIA	3.177,74	3.177,74	50,00 %	50,00 %	1.588,87
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	14.319,00	14.319,00	50,00 %	50,00 %	7.159,50
FONTANERÍA **	6.400,00	0,00	50,00 %	50,00 %	0,00
7% costes directos elegibles		9.361,46	50,00 %	50,00 %	4.680,73
TOTAL INVERSIÓN	182.673,15	143.096,61	50,00 %	50,00 %	71.548,31

*De las partidas de Equipamiento cierre de latas y vitrinas no atiende al requerimiento en su totalidad, las facturas proformas aportadas no contienen los datos fiscales

**Las partidas de carpintería metálica y fontanería, no atiende al requerimiento, las facturas proformas vienen sin desglosar

2. INVERSIÓN ACEPTADA:143.096,61€

INTENSIDAD DE LA AYUDA:50%

SUBVENCIÓN:71.548,31€

ANTICIPO SOLICITADO: 20%

ANTICIPO CONCEDIDO:20%

IMPORTE ANTICIPO:14.309,66

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%:
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:

50.083,82
21.464,49

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.309,66	57.238,65
PLAZOS		
Inicio de ejecución	27 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 13/22





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 14/22





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 15/22	



La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 16/22





II.- Plan Financiero

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND10047	23.882,60	25.554,38	25.554,38	17.888,07	7.666,31	0,00
310214AND10048	18.855,00	20.174,85	20.174,85	14.122,40	6.052,45	0,00
310214AND10045	323.146,15	345.766,38	172.883,19	121.018,23	51.864,96	172.883,19
310214AND10038	56.790,00	56.790,00	28.395,00	19.876,50	8.518,50	28.395,00
310214AND10041	619.394,00	619.394,00	112.089,35	78.462,55	33.626,80	507.304,65
310214AND10043	8.392,93	8.392,93	8.392,93	5.875,05	2.517,88	0,00
310214AND10044	6.050,00	6.050,00	6.050,00	4.235,00	1.815,00	0,00
310214AND10052	6.776,00	6.776,00	6.776,00	4.743,20	2.032,80	0,00
310214AND10040	16.407,60	17.556,13	13.167,10	9.216,97	3.950,13	4.389,03
310214AND10049	182.673,15	143.096,61	71.548,31	50.083,82	21.464,49	71.548,31
TOTALES	1.262.367,43	1.249.551,28	465.031,11	325.521,78	139.509,32	784.520,18

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 17/22





Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 18/22





No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 19/22





- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 20/22





4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 26 de junio de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3	PÁG. 21/22	



Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEJUGDH7Y69524DA774XRNTH3

PÁG. 22/22

